



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 302 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 JUN 2022

VISTO:

El Oficio N° 00613-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de junio de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo que apruebe la Suspensión de Plazo de Obra N° 01 de la obra de la Meta: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", desde el 03 de febrero hasta el 18 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32°, literal b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, respecto al Plazo de Ejecución Contractual, establece que: (...) **142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 142.8 Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.** Asimismo, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, respecto a la Suspensión de Plazo de Ejecución, establece que: 178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 298-2020-UNTRM/R, de fecha 15 de septiembre de 2020, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 380,880.78 (Trescientos ochenta mil ochocientos ochenta con 78/100 soles), incluida la Gestión de Riesgos (TOMO I, folios 12 al 21);



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 302 -2022-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 222-2021-UNTRM/R, de fecha 21 de mayo de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: Designar al comité encargado de conducir el proceso de selección para la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", integrado por los siguientes profesionales: **TITULARES**. Ing. José Estrada Huamán: Presidente; Ing. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos: Miembro; Ing. Richard Iván Ocampo Rojas: Miembro. **SUPLENTE**. Arq. Jonathan Guillermo Brigada Contreras: Presidente; CPC. Marnit Jiménez Guevara: Miembro; Ing. Mónica del Pilar Torrejón Llaja: Miembro;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 450-2021-UNTRM/R, de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: Designar al Inspector de Obra para la ejecución de la obra de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua" en el marco del Proyecto C.U.I N° 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", al Ing. Richard Iván Ocampo Rojas, a partir del 05 de octubre de 2021 hasta la contratación de un Supervisor de Obra, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de dicha obra;

Que, con Resolución Rectoral N° 029-2022-UNTRM/R, de fecha 24 de enero de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Ratificar la Designación del Ing. Richard Iván Ocampo Rojas, como Inspector de Obra para la ejecución de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", designado mediante Resolución Rectoral N° 450-2021-UNTRM/R, con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2022 hasta finalizar la ejecución de la obra;

Que, a través del Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 03 de febrero de 2022, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza representado por el Ing. José Estrada Huamán en calidad de Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, y el Contratista CONSORCIO SAN JUAN representado por el Ing. Robert Jackson Pérez Torres, acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, a partir del día 03 de febrero de 2022 teniendo como causal que se encuentra en trámite el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 141-2022-UNTRM/R, de fecha 30 de marzo de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", del Proyecto C.U.I N° 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", según el siguiente detalle: -Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 99,413.22 (Noventa y nueve mil cuatrocientos trece con 22/100 soles). -Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/ 3,091.40 (Tres mil noventa y uno con 40/100 soles). Adicional Neto N° 01: S/ 96,321.82 (Noventa y seis mil trescientos veintiún con 82/100 soles), monto que representa el 14.80% del monto del contrato original. Artículo Segundo: Aprobar el plazo de ejecución del Adicional N° 01 de la Obra, por 35 días calendario;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Reinicio de Plazo de Obra N° 01, de fecha 19 de abril de 2022, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza representado por el Ing. José Estrada Huamán en calidad de Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, y el Contratista CONSORCIO SAN



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 302 -2022-UNTRM/R

JUAN representado por el Ing. Robert Jackson Pérez Torres, acuerdan el reinicio de la ejecución de la obra N° 01, a partir del día 19 de abril de 2022, debido a que cesó la causal (Aprobación del Adicional N° 01 y se ha levantado el paro social de Transportistas) que originó la suspensión de plazo.

Que, mediante Informe N° 029-2022-UNTRM-R/DGA-UIGA-RIOR, de fecha 10 de mayo de 2022, el Ing. Civil Richard Iván Ocampo Rojas, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, que tal como se verifica en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 03 de febrero de 2022 y el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 01 de fecha 19 de abril de 2022, la entidad a través de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental en acuerdo con el Contratista Consorcio San Juan, enmarcándose en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento suspendieron por espacio de 75 Días calendarios, por lo que la nueva fecha de término de la obra queda fijado para el día 23 de mayo de 2022. En tal sentido, solicita aprobar la nueva fecha de término producto de la suspensión mediante Acto Resolutivo;

Que, con Oficio 292-2022-UNTRM-R/DGA-UIGA, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Directora General de Administración, la emisión del acto resolutivo que apruebe la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la obra de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua", desde el 03 de febrero hasta el 18 de abril de 2022, generada por eventos no atribuibles a las partes (Contratista y Entidad), suspensión que no genera reconocimiento de mayores gastos generales y costos por la Entidad. De igual manera indicar que el plazo de ejecución no se ha modificado, y que la nueva fecha de término por la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 es el 23 de mayo de 2022. Finalmente, manifiesta que, la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental brinda la conformidad respectiva, para lo cual adjunta el Informe N° 029-2022-UNTRM-R/DGA-UIGA-RIOR, de fecha 10 de mayo de 2022, antes citado. Asimismo, refiere que el acto resolutivo deberá ser notificado a todas las áreas involucradas (UIGA, Supervisor de Obra, Contratista), así como la devolución de la documentación original para el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 993-2022-UNTRM-DGA/UEI, de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente:

I. ANÁLISIS

1.1 Luego de revisar la documentación referente a la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 y tomando en cuenta que existen eventos no atribuibles a las partes como se indican:

- Debido a que se encuentra en trámite la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, y en el sentido de que no se genere ampliaciones de plazo que traerían consigo el pago de mayores gastos generales de parte de la Entidad al Contratista, es lo más conveniente para las partes realizar la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- Debido al paro social iniciado el día 28 de marzo de 2022, convocado por la Unión de Gremios de Transporte Multimodal del Perú, el mismo que generó riesgos, inestabilidad social, interrupción del tránsito de las principales ciudades que abastecen de materiales a obra como son: Chiclayo, Jaén y ciudades de la selva como Moyobamba y Tarapoto.

Por lo antes expuesto, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye que la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, se ha generado por eventos no atribuibles a las partes (En trámite la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y que se realizó con fecha 28 de marzo de



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 302 -2022-UNTRM/R

2022 el paro social de Transportistas) y se encuentra fundamentado en numeral 142.7 del Art.142, y el numeral 178.1 del Art.178 del RLCE vigente, y no generara reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; en tal sentido, corresponde suspender el plazo de ejecución de la obra desde el 03 de febrero hasta el 18 de abril de 2022, siendo la fecha de término de obra vigente el día 23 de mayo de 2022, recomendándose la emisión del acto resolutivo;

Que, a través del Oficio de Visto, de fecha 09 de junio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo que apruebe la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la obra de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM – Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2194962: Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, desde el 03 de febrero hasta el 18 de abril de 2022, generada por eventos no atribuibles a las partes (Contratista y Entidad), suspensión que no genera reconocimiento de mayores gastos generales y costos por la Entidad. Asimismo, señala que el plazo de ejecución no se ha modificado y que la nueva fecha de término por la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 es el 23 de mayo de 2022. También indica que, se cuenta con la opinión técnica por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental antes referidos, por lo que la Dirección General de Administración, brinda conformidad para la emisión de acto resolutivo. Asimismo, señala que, el acto resolutivo deberá ser notificado a todas las áreas involucradas (UIGA, Supervisor de Obra, Contratista), así como la devolución de la documentación original para el procedimiento correspondiente;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de la obra de la Meta: "Construcción del Cerco Perimétrico de la UNTRM-Sede Bagua", en el marco del Proyecto C.U.I N° 2194962: "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua" desde el 03 de febrero hasta el 18 de abril de 2022, siendo la fecha de término de obra, vigente el día 23 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR la documentación original a la Dirección General de Administración, para que se sirva disponer las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad "UIGA, Supervisor de Obra, Contratista", de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R
CRH/M/S
MHV/Bch.